

DISPOSICIÓN ATL N° 719 / 2023

Viedma, 13 de junio de 2023

VISTO, el Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro, Artículo 29° inc. ix; la Ley Nacional de Pasantías N° 26.427, la Resolución conjunta N° 825/2009 y N° 338/2009 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Educación y la Nota ATL N° 165/2023, y

CONSIDERANDO

Que la Sede Atlántica de la Universidad Nacional de Río Negro viene llevando adelante pasantías educativas con diversas instituciones de la comunidad, promoviendo el desarrollo profesionalizante e inserción de los estudiantes de las distintas carreras en ámbitos laborales públicos y privados.

Que las pasantías educativas se rigen de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional de Pasantías 26.427 y la Resolución conjunta del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Educación N° 825/2009 y N° 338/2009.

Que el Artículo 29° inc. ix del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro dentro de las competencias del Vicerrector establece: "Celebrar convenios con otras instituciones para el desarrollo de pasantías, actividades de extensión universitaria, entre otras, inherentes a las actividades académicas de la Sede, que no comprometan el patrimonio y el presupuesto de la Universidad, así como auspiciar actividades de otras instituciones".

Que el Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro presentó, mediante Nota ATL N° 165/2023 la solicitud de convocatoria a estudiantes avanzados/as de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Sede Atlántica de la Universidad Nacional de Río Negro para llevar adelante actividades de pasantía educativa en dicha institución.

Que por debida autorización por parte del director de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social, del Secretario de Docencia, Extensión y Vida

Estudiantil y del Vicerrector de la Sede Atlántica se iniciaron las actuaciones correspondientes.

Que es potestad de la Sede Atlántica realizar las convocatorias para el desarrollo de actividades de pasantía educativa.

Que el Vicerrector tiene las atribuciones conferidas por el Artículo 29° del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro y la Disposición ATL N°429/2019.

Por ello,

EL VICERRECTOR

DE LA SEDE ATLÁNTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la realización de la convocatoria a estudiantes avanzados/as de la carrera Licenciatura en Comunicación Social para desarrollar actividades de pasantías educativas en el Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro de acuerdo al Anexo Único de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2º.- Designar a la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Atlántica, como responsable de la gestión de la convocatoria.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar y cumplido, archivar.

ANEXO ÚNICO A LA DISPOSICIÓN ATL N° 719 / 2023

“Convocatoria a pasantía educativa en el Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro”

Convocatoria a estudiantes avanzados/as de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Sede Atlántica de la Universidad Nacional de Río Negro para llevar adelante actividades formativas laborales en el área de Salud Mental del mencionado organismo.

Licenciatura en Comunicación Social

Requisitos

1. Ser estudiante avanzado/a y reinscripto/a de la carrera Licenciatura en Comunicación Social.
2. Porcentaje mínimo de avance en la carrera: 40 % (no excluyente).

Condiciones: durante el transcurso de la pasantía el/la estudiante se compromete a aprobar el final de al menos 3 asignaturas o un 50% de los finales que les resta para graduarse (el valor menor). Esto será un elemento de evaluación fundamental en el caso de renovación de la pasantía.

Vacantes: dos (2).

Lugar de Trabajo: área salud mental.

Tareas:

- Creación de contenidos del área para la comunicación de líneas de acción en temas vinculados a la salud mental.

Duración de las pasantías: a determinar.

Carga horaria semanal: veinte (20) horas.

Asignación mensual: a determinar.

Modalidad de trabajo: presencial.

Procedimiento: los/las postulantes deberán completar un formulario de inscripción publicado oportunamente y, además, presentar su Curriculum Vitae (CV) y certificado analítico de manera digital en un archivo único pdf al correo electrónico: pasantias.atlantica@unrn.edu.ar

Selección: la modalidad, el día y el horario de la selección de postulantes serán notificados a los/las postulantes por correo electrónico mencionado en los

ANEXO ÚNICO A LA DISPOSICIÓN ATL N° 719 / 2023

respectivos C.V. De ser virtual, el enlace de la selección será enviado oportunamente por la misma vía. El jurado evaluador se reserva la posibilidad de realizar preselección de postulantes si lo considera oportuno.

Jurado Evaluador

- Referente del Ministerio de Salud.
- Director de carrera o referente recomendado por éste.
- Referente de la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Atlántica de la UNRN.

Plazos: la convocatoria estará abierta desde el 21 de junio de 2023 hasta el 26 de junio de 2023 inclusive. No se aceptarán postulaciones por fuera del plazo establecido.